Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013085
de 07-04-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2025 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por los numerales 1° del artículo 11, el numeral 10 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, así como la Resolución No. 0002492 del 12 de julio de 2017 modificada por la Resolución número 0000333 del 6 de febrero de 2018, y

CONSIDERANDO

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del presente proceso y se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el numeral 12 del artículo 25 la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por la Subdirección de Talento Humano para "***ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS Y LAS SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD".***

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas allí establecidas.

Que atendiendo a lo señalado en el mencionado estudio previo, el objeto que se pretende contratar comprende bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Que dentro de las causales de selección abreviada se encuentra en el literal a) del numeral 2 del citado artículo, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades. Igualmente, el mismo literal establece que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.11, modificado por el artículo 1 y 2 del Decreto 310 del 25 de marzo de 2021, establece que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir los bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios o acudir a la bolsa de productos; y que una vez revisados los acuerdos existentes y la lista de productos de la bolsa mercantil por parte de la unidad ejecutora a través de los estudios previos y estudio del sector, se puede

establecer que no se encuentra alguno vigente que cubra la necesidad que el Ministerio de Transporte pretende satisfacer con el presente proceso de contratación.

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones:

La Constitución Política; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Decreto 392 de 2018, demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia.

Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.

En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Que el valor del presente proceso será hasta por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($437.821.254) M/CTE., incluido IVA, en los productos que aplique, y demás costos y erogaciones a que haya lugar.**

El Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45925 expedido el 11 de febrero de 2025 por valor de ($470.000.000) con cargo al siguiente rubro: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)

Que el aviso de convocatoria pública, análisis del sector, estudio previo y proyecto de pliego de condiciones junto con todos sus anexos, fueron publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7840783&isFromPublicArea=True&isModal=False el día 14 de marzo del 2025.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso NO se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en sesión sincrónica virtual del Comité Asesor de Contratación del Ministerio de Transporte, realizada el 03 de abril del 2025, los miembros del comité recomendaron la viabilidad para la correspondiente apertura.

Que cumplido el requisito de publicidad consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y agotada la etapa de presentación de observaciones que ordena el artículo 2.2.1.1.2.1.4 ibídem, junto con la recomendación favorable del comité de contratación, es procedente ordenar la apertura del presente proceso.

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013085
de 07-04-2025

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2025 Y SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR"

Que acorde con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, se hace necesario designar un Comité Evaluador para el presente proceso, conforme lo reglamenta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Ministerio.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

Artículo 1º. Apertura. Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-001-2025**, cuyo objeto es la contratación del ***"ADQUISICIÓN DE BONOS Y/O TARJETAS REDIMIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN DE LEY (CALZADO Y VESTIDO DE LABOR) PARA LOS Y LAS SERVIDORAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE A NIVEL NACIONAL, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD".***

Artículo 2º. Modalidad de selección. La modalidad de contratación que se adelantará para la selección del Contratista, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y objeto del contrato, será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, de conformidad con el literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3º. Cronograma. El cronograma del proceso que se apertura por medio del presente acto administrativo, será el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta observaciones al prepliego	7 de abril 2025
Fecha publicación pliego definitivo	7 de abril 2025
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso	7 de abril 2025
Presentación de observaciones al pliego definitivo	9 de abril del 2025
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	11 de abril del 2025
Plazo máximo para expedir adendas	11 de abril del 2025 hasta las 7:00 PM
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	**21 de abril del 2025 a las 9:00 AM**
Apertura de sobre de requisitos habilitantes	21 de abril del 2025
Informe de presentación de ofertas	21 de abril del 2025
Publicación del informe de verificación o evaluación	28 de abril del 2025
Presentación de observaciones al informe y evaluación	2 de mayo del 2025
Respuesta a las observaciones y apertura del sobre económico	6 de mayo del 2025
EVENTO SUBASTA ELECTRÓNICA	**7 de mayo del 2025 a las 10:00 AM**
Publicación de la adjudicación o declaratoria de desierta	8 de mayo del 2025
Firma del contrato	9 de mayo del 2025
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	12 de mayo del 2025
Aprobación de Pólizas e inicio de ejecución.	12 de mayo del 2025

Artículo 4º. Presupuesto. El presupuesto oficial estimado para el proceso de selección será hasta la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($437.821.254) M/CTE., incluido IVA, en los productos que aplique, y demás costos y erogaciones a que haya lugar.**

El Ministerio de Transporte cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45925 expedido el 11 de febrero de 2025 por valor de ($470.000.000) con cargo

al siguiente rubro: A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO).

Artículo 5º. Documentos. El pliego de condiciones definitivo, el estudio previo, los documentos del proceso y demás información que se genere durante el presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), a través del Portal Único de Contratación en la página:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7840783&isFromPublicArea=True&isModal=False

Artículo 6º. Invitación. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, el Ministerio de Transporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas y a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes.

Artículo 7º. Comité evaluador. En atención a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, que determina la integración de un comité evaluador de las propuestas que lleguen a ser presentadas en el presente proceso, se designa a **Gina Victoria Triana Acevedo** profesional universitario código 2044 grado 9 de la Subdirección de Talento Humano la evaluación y verificación técnica; al señor **Juan Manuel López Morales** – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera la evaluación y verificación financiera y económica, y al señor **Daniel Alejandro Acosta Moreno** - Contratista del Grupo Contratos la Evaluación y verificación jurídica. Sin embargo, de ser necesario se podrán designar más evaluadores.

Artículo 8º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

KAROLL GARCIA VARGAS
Secretaria General

Proyectó:	Daniel Acosta	Contratista Grupo Contratos	D.A.
Revisó:	Yurany Pérez Castro	Coordinadora Grupo Contratos	
	Beatriz Eugenia Londoño Hernández		